



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N°. 09.Q.ICI. 005

**LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando N°. SC.ICI.CCP.09.0201 de 1 de abril de 2009, el Intendente de Control e Intervención, solicita a la Intendencia Jurídica emita su pronunciamiento sobre las observaciones internas consignadas en el Informe de Control N°. SC.ICI.CCP.09.0354 de 31 de marzo de 2009, a la compañía **PROGRAF S.A.**;

QUE, mediante memorando N°. SC.IJ.DJCPTE.09.273 de 12 de mayo de 2009, el Intendente Jurídico, recomienda que se imponga a la compañía **PROGRAF S.A.**, la multa máxima, prevista en el Art. 445 de la Ley de Compañías, esto es doce salarios mínimos vitales;

QUE, el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías contenido en la Resolución SC.IAF.RRHH.G.2009.109A de 9 de marzo del 2009,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a la compañía **PROGRAF S.A.**, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD \$ 48,00.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor Juan Pablo Egas Sosa, representante legal de la compañía **PROGRAF S.A.**, en forma legal, en el domicilio de la sancionada.



ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución N°. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Superintendencia de Compañías, en Quito, Distrito Metropolitano, a 28 MAY 2009


Lcdo. Luis Machado Piedra

INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

Exp. 46970

HP/Mfp.